REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA
Veinte de abril de dos mil veintidós

PROVIDENCIA	AUTO DE INTERLOCUTORIO N.º 0136
RADICADO N°	058373184001**2020002210**0
PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	ANA ISIDORA CORDOBA MORENO
DEMANDADA	HEREDEROS DE FELIPE ARIAS SANCHEZ
DECISIÓN	NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Se accede a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante en el memorial que antecede, por lo que para que represente a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE FELIPE ARIAS SANCHEZ, demandados en el presente asunto, se designa como curador ad-litem al abogado:

- FRAY LUIS ASPRILLA MORENO, quien se localiza en la calle 14 No. 98.53 Barrio obrero del municipio de Turbo, Cel. 310 734 41 82, email. Franchi1301@gmail.com.

A quien, la parte actora, notificará de su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente.

NOTIFÍQUESE

JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PROMISCUO DE FAMIIA DE TURBO – ANTIOQUIA

El auto anterior se notificó a las partes por **ESTADO 054**
Fijado hoy **21 DE ABRIL DE 2022** a las 8:00 a.m.

NICOLAS ARLES ZAPATA CARDENAS
SECRETARIO
(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho